



NORMATIVA USO DE ESPACIOS

Normas básicas del campo de golf durante el recorrido

Artículo 1º. En el campo de golf.

- a) Se exige una conducta deportiva y respetuosa durante el uso de las instalaciones y el cumplimiento de las normas del campo y de las recomendaciones y notas informativas que estén expuestas en las instalaciones.
- b) Sólo está permitido el paso al campo de golf a los jugadores. El club no se hace responsable de los problemas derivados del incumplimiento de estas normas.
- c) No se permite la entrada con mascotas, bicicletas, patines, balones o cualquier otro útil no necesario para la práctica de golf.
- d) Se ruega silencio.
- e) Está prohibido jugar el recorrido con bolas de prácticas o compartiendo material como bolsas de palos, pudiendo ser expulsados del campo los jugadores que infrinjan estas reglas.
- f) Está prohibido circular con los buggies por los greens u otras zonas delimitadas.
- g) Está prohibido salir a jugar en partidas de más de cuatro jugadores.
- h) Los jugadores deben reparar las chuletas causadas durante el recorrido.
- i) Cualquier conducta incorrecta en el campo se ruega se comunique al personal del campo.
- j) Se debe cumplir el código de vestimenta del Club.

Normas de uso de las instalaciones

Artículo 2º. Cafetería y restaurante.

- a) La cafetería y el restaurante serán de uso de todos los jugadores de golf y visitantes no jugadores, y siempre que la situación lo permita, tendrán preferencia los abonados, los jugadores de golf y sus invitados.
- b) Estas áreas podrán ser reservadas de manera privada, tanto por abonados como por externos, para la celebración de cualquier tipo de evento.
- c) Los horarios se comunicarán en el tablón de anuncios, y cualquier modificación será comunicada por este medio, por newsletter y por todos los medios digitales de los que dispone el Club.



Artículo 3º. Terraza y resto de espacios.

a) Terraza Se cede a los jugadores de golf en torneos, mayoritariamente los fines de semana. Estos tendrán preferencia sobre cualquier visitante externo. El acceso a menores no jugadores deberá ser autorizado por el personal, debido al peligro que supone salirse de esta zona de descanso y entretenimiento. En todo caso, si se diese autorización, el Club no se hará responsable de si estos menores circulan solos por las instalaciones, ni de cualquier grave accidente que pueda darse.

b) Salón social Espacio exclusivo para abonados y jugadores. No está habilitado para externos no jugadores.

c) Resto de espacios interiores En todos los espacios se deberán respetar las normas de comportamiento habituales para una buena convivencia entre abonados y externos. No son espacios de esparcimiento ni entretenimiento infantil.

d) Resto de espacios exteriores

-Todos los alrededores de la Casa Club comprenden hoyos del campo de golf, por los que transitan jugadores, buggies, carros eléctricos, maquinaria, etc. En alguna ocasión, se puede dar la circunstancia de que el jugador no controle la fuerza y el vuelo de la bola se desvíe. Por estos motivos, todos los espacios susceptibles de estas circunstancias están señalizados con cartelería, especificando la prohibición de acceso de personas ajenas a este deporte.

-El club se exime de toda responsabilidad civil de cualquier incidente que pueda darse en las áreas delimitadas y advertidas.

-Está prohibido el acceso a las instalaciones del Club con bicicletas, patines, balones, monopatines, etc, así como armas de fuego, arcos de tiro, o cualquier otro útil peligroso. Solo está permitido el útil necesario para el desarrollo de la práctica del golf.

-El club cuenta con cámaras de videovigilancia para el correcto control de las instalaciones, estando estas al servicio de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en caso de ser necesario.

-Tanto en espacios interiores como exteriores los niños deben ser tutelados por sus padres o un adulto responsable de ellos. El club no se hace responsable de los menores que circulen solos por las instalaciones, por la advertencia que previamente se hace a sus padres o responsables de los peligros que tienen al salirse de las zonas habilitadas para ellos.



Artículo 4º. Animales de compañía.

No está permitido acceder a las instalaciones del Club con animales de compañía, excepto para aquellos usuarios que para el desempeño de su vida habitual sea imprescindible su compañía.

Artículo 5º. Régimen de indumentaria.

Es de obligado cumplimiento, para el acceso a cualquiera de las instalaciones, una indumentaria correcta, de acuerdo con las siguientes normas:

a) Para el restaurante y resto de instalaciones Está prohibido el acceso al club con ropa deportiva que no sea de golf. El uso de chándal, chanclas, trajes de baño o mallas deportivas queda prohibido en todas las instalaciones. Se deben usar siempre calcetines. No se permiten camisetas de fútbol o rugby.

b) Para el campo de golf y cancha de prácticas.

- Es obligatorio el uso de zapatos de golf en el campo de golf. Solo se permitirá el uso de zapatillas de deporte en el campo de prácticas.

- No está permitido el uso de camisetas para jugar el golf.

-Las camisas deben tener siempre cuello y mangas. No se permiten camisetas de fútbol o rugby. En el campo de prácticas se permiten camisas sin cuello.

- Se deben usar siempre calcetines, tanto en el campo de golf, como en la cancha de prácticas.

- Los pantalones deben ser adecuados para la práctica del golf. En el campo están totalmente prohibidos los vaqueros, bañadores y chándals.

- Para las señoras se permite el uso de camisas/tops con cuello y sin mangas, o que no tengan cuello, pero si mangas.